Señores
Secretaría de Planeación
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá

Asunto: Derecho de petición.

Respetados señores:

YINA LORENA TORO FIGUEREDO, ciudadana colombiano, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.399.708 expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Jefe de División Jurídica de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS,** con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 2015 de manera atenta presento **DERECHO DE PETICIÓN**, de acuerdo con los siguientes:

I. HECHOS

1. El día cuatro (04) de agosto de dos mil once (2011), a través de la Escritura Pública No. 1832 de la Notaría Cuarenta y nueve (49) del Circulo de Bogotá D.C., se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración entre la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS en calidad de FIDEICOMITENTE e ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA (antes HELM Fiduciaria S.A.), en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FUCS INMUEBLES".

2. A través de la Escritura Pública No. 1832 de 2011 antes mencionada, se transfirió para la constitución del Fideicomiso, la propiedad del inmueble ubicado en la vereda de Chuntame del municipio de Cajicá departamento de Cundinamarca, denominado " LOTE SEDE SOCIAL "ASIET", identificado con matrícula inmobiliaria número Nº 176-33125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

3. Conforme a lo anterior, desde el año 2011, la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS ostenta la calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo que posee el derecho de dominio sobre el inmueble arriba identificado.

4. Conforme al Certificado de Libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá impreso el 7 de diciembre del 2022 se advierte la anotación No. 008 del 9 de noviembre del 2011, por medio de la cual se registra la EP 1832 del 4 de agosto del 2011 la constitución del contrato de Fiducia mercantil de administración FUCS (Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud) Inmuebles siendo vocera del patrimonio autónomo HELM Fiduciaria SA.

5. En la anotación No. 009 del 11 de noviembre del 2009 se incorpora al registro de instrumentos públicos el acto jurídico del comodato precario constituido por el patrimonio autónomo fideicomiso de administración FUCS inmuebles en favor de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

6. Según la información de los antecedentes documentales, la Alcaldía Municipal de Cajicá a través de la Secretaría de Planeación, informa a la FUCS con fecha 23 de enero del 2023 que el predio objeto del patrimonio autónomo fideicomiso de administración FUCS inmuebles se encuentra en el Decreto 067 del 2009 afectado con el impuesto de Plusvalía por haber cambiado el uso del suelo de rural a corredor vial suburbano.

7. Lo referido en el numeral precedente se corrobora con la anotación No.005 del 21 de abril del 2010 donde se registra el decreto 067 del 2009 liquidatorio del efecto plusvalía por parte de la Alcaldía municipal de Cajicá.

8. En su momento y conforme a la anotación 007 del certificado de libertad y tradición con documento del 27 de julio del 2011, dicho certificado de registro da cuenta de la cancelación de la plusvalía, tal como lo indica la Alcaldía Municipal de Cajicá a través de la Secretaría de Planeación, señalando en la anotación No. 005 que el valor liquidado de plusvalía fue debidamente cancelado con soporte de documento del 28 de julio del 2011, lo que demuestra el cumplimiento de la obligación tributaria.

9. La Alcaldía Municipal de Cajicá a través de la Secretaría de Planeación en el oficio 0066-2023 del 23 de enero del 2023, deja entrever en su contenido que por el decreto 077 del 2015 el predio objeto del patrimonio autónomo fideicomiso de administración FUCS inmuebles se encuentra en dicho decreto y está afectado por el efecto plusvalía, cuyo monto liquida y actualiza para el respectivo pago.

10. Conforme al Certificado de la Gerencia Financiera de la Alcaldía Municipal de Cajicá de fecha 27 de julio del 2011 se informa que el predio a nombre de Bocacanoa & San Marcos Ltda que es objeto del patrimonio autónomo fideicomiso de administración FUCS inmuebles SE ENCUENTRA EXENTO DE PARTICIPACION EN PLUSVALÍA EN CONSECUENCIA NO ESTA SUJETO AL PAGO DE DICHA PARTICIPACION.

II. SOLICITUDES.

Tanto el decreto 067 del 2009 como el decreto 077 del 2015 son actos administrativos liquidatorios del efecto plusvalía sin que la norma que lo habilita haya cambiado que es el Acuerdo 016 del 27 de diciembre del 2014 por el cual se adopta la revisión general del POT del Municipio de Cajicá.

Entonces, lo que motiva la petición es que no se encuentra la razón del porque se reconoció con soporte del certificado de fecha 28 de julio del 2011 un pago de efecto plusvalía aceptado por la Alcaldía del Municipio de Cajicá, si el mismo municipio a través de su Gerencia Financiera un día antes, es decir el 27 de julio del 2011, certificó que el predio está exento de plusvalía.

Dicha actuación no protege a la FUCS del principio de confianza legítima, y posibilita el ejercicio de reclamo de jun pago no debido, lo cual motiva la presente solicitud en tanto que, si el predio se declara exento por la autoridad competente, cuál es la razón para cobrar y aceptar el impuesto cancelado que estaba amparado con la exención de la certificación.

Conforme a los hechos arriba informados, de manera atenta se presenta la siguiente solicitud:

1. Que se explique motivadamente bajo que fundamentos legales se cobra actualmente el valor de plusvalía sobre el predio, si este fue declarado exento de dicho impuesto por la autoridad en el año 2011.
2. Que se explique las razones legales por las cuales la autoridad no reconoce su propio acto, consistente en la declaración de exención del impuesto de plusvalía sobre el inmueble, de acuerdo con lo indicado en oficio del 27 de julio de 2011.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como fundamento de la presente petición se invoca el derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política que establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general particular y a obtener pronta resolución. Este derecho fundamental igualmente está previsto en la Ley 1755 de 2015, las cuales señalan que mediante este mecanismo se podrá solicitar el reconocimiento de un derecho o que se resuelva una situación jurídica, que se le preste un servicio, pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

De igual manera, el asunto objeto de la presente solicitud se requiere ser aclarado por la FUCS para tener certeza y seguridad jurídica en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a su cargo.

IV. ANEXOS

Me permito remitir la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal de la FUCS
- Certificado de vigencia del patrimonio autónomo propietario del inmueble
- Copia del folio de matrícula del inmueble
- Copia del oficio mediante el cual se indicó exención del cobro de plusvalía sobre el predio

V. NOTIFICACIONES

La notificación de las comunicaciones emitidas en virtud de esta petición, serán recibidas de manera electrónica en la cuenta de correo notificaciones@fucsalud.edu.co.

Agradezco su amable atención y colaboración.

YINA TORO
Jefe de División Jurídica
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS

DP 13 – 23
RAD 728 – 22

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-243976

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - (código: 2702), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10917 de 1976-12-01, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

La institución en sus inicios se denominó Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial No.26775 del 30 de diciembre de 1983, se aprobó una reforma estatutaria, denominándose Fundación Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá.

Mediante Resolución Ministerial No.8125 del 31 de octubre de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria que condujo al cambio de nombre de Fundación Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá, por el de Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Mediante Resolución 763 del 20 de febrero de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

Mediante Resolución 021948 del 24 de noviembre de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@fucsalud.edu.co, Dirección: CARRERA 19 8A 32 - Bogotá, D.C., Teléfono: 4375401.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE	CC 79235916 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACUERDO 5344 2022-04-05 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2024-04-30	2022-05-02	Activo
SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE	CC 79235916 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 5344 2022-04-05 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2024-04-30	2022-05-02	Activo
EDGAR ALBERTO MUÑOZ VARGAS	CC 17192059 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 5362 2022-04-19 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2024-04-30	2022-04-28	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de septiembre de 2023, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, según radicado 2023-ER-709404.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Calle 12 #7-32 Piso1
Bogotá - Colombia
Teléfono (601) 581 8181
www.itau.com

Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria como administradora del Fideicomiso Administración FUCS – Hospital Infantil

Certifica

1. Que, mediante escritura pública No. 2632 otorgada en la Notaria Cuarenta y uno del Circulo de Bogotá de fecha 15 de noviembre del año 2015, la Fundación Universitaria de Ciencia de la Salud - FUCS e Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria Constituyeron el Fideicomiso Administración FUCS Hospital Infantil, modificado mediante escritura pública N° 2924 de fecha 14 de diciembre del año 2005 otorgada en la Notaría Cuarenta y Una del Círculo de Bogotá, modificado mediante escritura pública N° 4112 de fecha 21 de diciembre del año 2012 otorgada en la Notaría Once del Círculo de Bogotá y modificado mediante otrosí integral de fecha 18 de diciembre de 2019.

2. Que Fundación Universitaria de Ciencia de la Salud - FUCS, identificado con NIT. 860.051.853-4, es el fideicomitente del Fideicomiso Administración FUCS Inmuebles.

3. Que en virtud del contrato de fiducia mercantil de administración, conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, en forma irrevocable se constituye un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este Contrato, denominado Fideicomiso de Administración FUCS – Hospital Infantil a través del cual la fiduciaria, única y exclusivamente como vocero del fideicomiso, y siguiendo las instrucciones, reglas y condiciones establecidas en el contrato, realizará lo siguiente:

- ✓ Recibir y mantener la titularidad jurídica de los bienes fideicomitidos y administrarlos conforme a las condiciones indicadas en este contrato.
- ✓ Suscribir con el operador el contrato de operación 2019 para establecer los términos en que el operador llevará a cabo la operación del hospital.
- ✓ Registrar a título de aportes del fideicomitente, los resultados netos de la operación de conformidad con lo dispuesto en el contrato de operación 2019.
- ✓ Entregar el inmueble hospital, los bienes fideicomitidos muebles y los recursos que el comité fiduciario disponga, al operador para que pueda llevar a cabo la operación del hospital.
- ✓ Conservar vigente y suscribir las modificaciones al contrato de operación 2019, en calidad de vocera del fideicomiso, previo estudio y aceptación de la fiduciaria. permitir al fideicomitente, por su cuenta y riesgo la construcción del proyecto y autorizarlo expresamente para tramitar los estudios previos y actos necesarios para la realización del mismo.
- ✓ Coadyuvar, cuando así lo solicite por escrito el fideicomitente, en la consecución de permisos y licencias necesarios para el desarrollo del proyecto y permitir todas las actuaciones dirigidas a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Fiduciaria Colombia S.A.
Sociedad Fiduciaria.

Calle 12 #7-32 Piso1
Bogotá - Colombia
Teléfono (601) 581 8181
www.itau.com

la subdivisión del inmueble hospital, bajo el entendido en todo caso que el responsable de dichas gestiones es el fideicomitente, quien asume el riesgo de cualquier actuación aquí mencionada, y que el fideicomiso no será el titular de las licencias que se tramiten conforme a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 y las normas que lo deroguen o modifiquen.

- ✓ Registrar las mejoras de los bienes fideicomitidos en el fideicomiso con base en el procedimiento indicado en este contrato.
- ✓ Restituir los bienes fideicomitidos a favor del fideicomitente de acuerdo con las instrucciones que éste le indique y previo cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento.
- ✓ Permitir al fideicomitente realizar las actividades tendientes a arrendar los inmuebles paralelo 108.

4. Que al corte de la presente certificación el Fideicomiso se encuentra vigente y en ejecución.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de agosto del 2023, a solicitud del Fundación Universitaria de Ciencia de la Salud – FUCS.

Cordialmente,

Andres Eduardo Peña Baquero

Andres Eduardo Peña Baquero
Apoderado Especial
Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de Fideicomiso Administración FUCS – Hospital Financiera

Elaboró: LYA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Itaú Fiduciaria Colombia S.A.
Sociedad Fiduciaria.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221207127668986294 **Nro Matrícula: 176-33125**

Impreso el 7 de Diciembre de 2022 a las 09:56:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CHUNTAME
FECHA APERTURA: 10-03-1987 RADICACIÓN: 1987-00942 CON: DOCUMENTO DE: 06-03-1987
CODIGO CATASTRAL: **25126000000000022278000000000**COD CATASTRAL ANT: 25126000000022278000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
AREA: 5 HECTAREAS 1.200 METROS 2, LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 5798 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 NOTARIA 9 DE BOGOTA, (DECRETO LEY 1711 DE 1.984, ARTICULO 11).-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
1.-ADQUIRIDO POR MIGUEL JESUS SALA BLANCH EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "SAN ISIDRO" POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON LA SOCIEDAD CULTIVOS EL LAGO LIMITADA EN ESCRITURA 1.600 DE 27 DE MARZO DE 1.984 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRO: 17 DE ABRIL DE 1.984 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0024207.-2.-ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR MIGUEL JESUS SALA BLANCH Y LA SOCIEDAD CULTIVOS EL LAGO LIMITADA POR COMPRA A ARNULFO SERRANO SANCHEZ EN ESCRITURA 5152 DE 11 DE JULIO DE 1.980 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRO: 1. DE SEPTIEMBRE DE 1.980 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0004493.-3.-ADQUIRIDO POR ARNULFO SERRANO S POR COMPRA A HERNANDO CARRILLO Y ROSA LIGIA BAEZ DE CESPEDES EN ESCRITURA 826 DE 15 DE ABRIL DE 1.978 NOTARIA 13 DE BOGOTA. REGISTRO: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.978 EN LA MATRICULA INMOBILIARIA 176-0004493.-4.-ADQUIRIDO POR HERNANDO ALBERTO CARRILLO Y ROSA LIGIA BAEZ DE CESPEDES POR COMPRA A LUIS JORGE ANGULO S EN ESCRITURA 236 DE 21 DE MAYO DE 1.974 NOTARIA DE CHIA. REGISTRO: 14 DE ABRIL DE 1.975, LIBRO 1., TOMO 3 A. PAGINA 186, # 370.-5.-ADQUIRIDO POR LUIS J ANGULO S UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ESCOLASTICO ANGULO JUICIO SEGUIDO EN EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 25 DE OCTUBRE DE 1.958 LIBRO 1., TOMO 3., PAGINA 411, # 1880.-6.-ADQUIRIDO POR ESCOLASTICO ANGULO UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MARIA DEL CARMEN ANGULO DE SUAREZ JUICIO SEGUIDO EN EL JUZGADO 1., CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 15 DE FEBRERO DE 1.940, LIBRO DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 1., PAGINA 243, # 58.-7.-ADQUIRIDO POR LUIS J Y CARMEN ANGULO SUAREZ POR COMPRA A JOSE MARIA FORERO EN ESCRITURA 1359 DE 13 DE MAYO DE 1.937 NOTARIA 2 DE BOGOTA. REGISTRO: 25 DE MAYO DE 1.937, LIBRO 1., TOMO 1., PAGINA 361, # 304.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . ....SEDE SOCIAL "ASIET"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
176 - 24207

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-03-1987 Radicación: 00942

Doc: ESCRITURA 5798 del 05-09-1986 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221207127668986294 **Nro Matrícula: 176-33125**

Impreso el 7 de Diciembre de 2022 a las 09:56:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALA BLANCH MIGUEL JESUS DOMINGO CC# 19246938

A: ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA **NIT# 60033360 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-04-1993 Radicación: 2528

Doc: ESCRITURA 2242 del 30-03-1993 NOTARIA 1. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

A: AVILA PADILLA ARMANDO **CC# 17113611 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-11298

Doc: ESCRITURA 626 del 14-10-2009 NOTARIA UNICA de CAJICA VALOR ACTO: $630,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA PADILLA ARMANDO CC# 17113611

A: BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA. **NIT# 8301127744 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-2009 Radicación: 2009-11298

Doc: ESCRITURA 626 del 14-10-2009 NOTARIA UNICA de CAJICA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA. **NIT# 8301127744 X**

A: AVILA PADILLA ARMANDO **CC# 17113611**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-04-2010 Radicación: 2010-3638

Doc: DOCUMENTO . del 10-08-2009 ALCALDIA MUNICIPAL de CAJICA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DECRETO 067 DE 10-08-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-07-2011 Radicación: 2011-7683

Doc: ESCRITURA 1253 del 19-07-2011 NOTARIA 2 de CHIA VALOR ACTO: $230,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES : CANCELA HIPOTECA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 7 de Diciembre de 2022 a las 09:56:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA PADILLA ARMANDO CC# 17113611

A: BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA. **NIT# 8301127744**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-07-2011 Radicación: 2011-7841

Doc: DOCUMENTO SN del 27-07-2011 ALCALDIA MUNICIPAL de CAJICA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA : CANCELA PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GERENCIA FINANCIERA- ALCALDIA MUNIICPAL DE CAJICA

A: AVILA PADILLA ARMANDO **CC# 17113611**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-11-2011 Radicación: 2011-12354

Doc: ESCRITURA 1832 del 04-08-2011 NOTARIA 49 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA. **NIT# 8301127744**

A: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION FUCS INMUEBLES CUYA VOCERA ES HELM FIDUCIARIA S.A.

X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-11-2011 Radicación: 2011-12354

Doc: ESCRITURA 1832 del 04-08-2011 NOTARIA 49 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: COMODATO A TITULO PRECARIO: 0504 COMODATO A TITULO PRECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION FUCS INMUEBLES CUYA VOCERA ES HELM FIDUCIARIA S.A.

A: FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS **NIT# 8600518534**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-11-2011 Radicación: 2011-12355

Doc: ESCRITURA 2606 del 25-10-2011 NOTARIA 49 de BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1832/2011 MISMA NOTARIA: APORTA AREA CORRECTA DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOCACANOA & SAN MARCOS LTDA. **NIT# 8301127744**

A: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION FUCS INMUEBLES CUYA VOCERA ES HELM FIDUCIARIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA ORIP

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-09-2018 Radicación: 2018-13206

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221207127668986294 **Nro Matrícula: 176-33125**

Impreso el 7 de Diciembre de 2022 a las 09:56:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2163 del 07-09-2018 ALCALDIA MUNICIPAL de CAJICA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA DECRETO 077 DE 2015

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CAJICA **NIT# 8999994650**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-144001 **FECHA: 07-12-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ
Nit. 899.999.465-0

CERTIFICACION DE PLUSVALIA

Que de conformidad al articulo 7 del decreto 067 de 2009 "Por el cual se liquida el efecto Plusvalía en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca y se determina el monto de la respectiva participación"; modificado por el Decreto 039 de 2010, el predio identificado catastralmente 00-00-0003-0392-000, a nombre de ***BOCACANOA-&-SAN-MARCOS-LTDA****, SE ENCUENTRA EXCENTO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA, EN CONSECUENCIA NO ESTA SUJETO AL PAGO DE DICHA PARTICIPACION.*

Expedida en Cajicá a los Veintisiete (27) días del mes de Julio del 2011, a solicitud del interesado.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
GERENCIA FINANCIERA

LUIS HERNAN VARGAS FORERO
Gerente Financiero

Aprobó: LHVF
Elaboro: Constanza O.
Reviso: Leonard C.